UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

P39. Programa de anticipos para contratos art. 60, proyectos de I+D+i colaborativa y transferencia de conocimiento

Objetivo

El objetivo de este programa es facilitar la participación de la Universidad de Granada en contratos Art. 60, proyectos de I+D+I colaborativa y proyectos de valorización y transferencia de conocimiento, anticipando, siempre que sea oportuno y necesario, los recursos económicos imprescindibles para la realización de las actividades previstas en el proyecto y el cumplimiento de las obligaciones de la Universidad de Granada frente a las entidades financiadoras.

Condiciones

- Los anticipos tendrán carácter temporal y atenderán a criterios objetivos de necesidad y urgencia, en relación a los plazos de ejecución y justificación del proyecto o contrato gestionado por la OTRI.
- La persona solicitante tendrá que demostrar que carece de los recursos propios necesarios para afrontar las obligaciones urgentes de ejecución y justificación de gastos. En este sentido, se comprobará que la persona solicitante no dispone de otros fondos o recursos que le permitan cubrir por sí misma las necesidades del proyecto del que es responsable, en particular, remanentes en centros de gasto asociados a contratos, recursos o fondos liberados de cualquier naturaleza.
- La persona responsable del centro de gastos del Departamento o del Grupo de Investigación al que pertenezca el/la investigador/a principal del proyecto será responsable subsidiario de la devolución del anticipo, si esta no pudiera hacerse desde el centro de gastos del proyecto para el que se solicitó el anticipo.

Requisitos de las personas solicitantes

Podrá solicitar estas ayudas el personal docente e investigador de la Universidad de Granada que sea Investigador/a Principal del proyecto para el que se solicita el anticipo.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la

Copyright© 2024 Universidad de Granada

web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

- **Entrar en el Gestor de aplicaciones del Plan Propio - solicitud del programa.**
- **Descargar y cumplimentar** el **modelo de memoria** (ES-DOC)**.**
- **Registro de la SOLICITUD OBTENIDA** del formulario del Gestor de aplicaciones**,** a través de la **Sede Electrónica de la UGR dirigida a la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación, indicando el programa que está solicitando y su número de solicitud.**

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 31 de diciembre de 2024 (según disponibilidad presupuestaria).

Criterios de valoración

- Obligaciones de la Universidad de Granada relacionadas con la ejecución y/o justificación de gastos frente a entidades financiadoras, en proyectos gestionados por la OTRI.
- Destino del anticipo, priorizando las necesidades de contratación de personal.
- Plazo de devolución del anticipo, priorizando aquellas solicitudes con plazo más corto.
- Interés del proyecto de cara a la TC, oportunidad del anticipo.
- Cofinanciación* del anticipo aportado por el equipo investigador.

Criterio previo de exclusión: no adecuación de la propuesta a los objetivos y condiciones técnicas y económicas del programa.

* La cofinanciación puede proceder de fondos propios del grupo de investigación o departamento, gastos elegibles en proyectos en ejecución, remanentes de proyectos o contratos Art. 60, o preferentemente, aportaciones externas de entidades interesadas en la tecnología. El/la solicitante tendrá que aportar con la solicitud soporte documental del origen de la cofinanciación.

Obligaciones de las personas beneficiarias

- Destinar el importe del anticipo a la finalidad para la que se ha solicitado.
- Comunicar a la OTRI, tan pronto como sea posible, la disponibilidad de los fondos necesarios para la devolución.
- En el plazo máximo de 1 mes desde la disponibilidad de fondos, la persona solicitante deberá tramitar la devolución del importe anticipado, bien desde el centro de gastos del proyecto, o bien desde el centro de gastos que se estableció como responsable subsidiario.
- Ejecutar el proyecto en los plazos y condiciones indicados en la resolución de concesión.
- Presentar la documentación justificativa económica y técnica que se le requiera, y que se detallará en cada caso, junto con la comunicación de la Resolución de concesión y comunicaciones posteriores.

Copyright© 2024 Universidad de Granada

Copyright© 2024 Universidad de Granada